ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
EX ESMA

ES COPIA

EMPDDH 107 O.E.

ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 MAR 2017

VISTO, el Expediente Nº 60-EMPDDH/2016, el Dictamen Nº 05-CLyT/2017, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, las Resolución Nº 109-EMPDDH/13 y N° 60-EMPDDH/14, y el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional Nº 26.415 y la Ley Nº 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria la Ley Nº 4.929 con su Decreto Reglamentario Nº 176/2014, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la adquisición de un sistema de monitoreo de alarma autónomo con instalación para el edificio Salón de los Pañuelos Blancos, a cargo del ENTE PÚBLICO, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS ($13.500,00).

Que, esta contratación resulta indispensable para contar con mecanismos ágiles y tecnológicos de seguridad que garanticen la integridad de las instalaciones existentes en el Edificio "Salón de los Pañuelos Blancos", a cargo del ENTE PUBLICO, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, en orden al valor estimado, resulta adecuada la utilización del procedimiento de Contratación Directa, la que lleva el Nº 36/2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones, modificado por la Resolución N° 109-EMPDDH/13.

Que, obra agregada la Nota O.E. Nº 378/2016 de este Órgano Ejecutivo autorizando la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, mediante Nota N° 95/16 el Encargado de la Sub-Área de Contabilidad y Presupuesto informa que se ha imputado preventivamente la contratación a la siguiente partida presupuestaria: 4.3.4 -Equipos de comunicación y señalamiento-, por un total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS ($13.500,00); teniéndose por cumplido con lo establecido en el artículo 7, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran agregadas, las invitaciones a ofertar, en las que se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente a la Contratación Directa Nº 36/2016. Asimismo, según la constancia asentada por el Área Administrativa, se ha publicado en la página web del ENTE PÚBLICO el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, el cual establece las especificaciones técnicas, el detalle de cantidad, calidad, condiciones de la oferta, validez de la misma, precio, plazo, y forma de pago, garantizando así los principios de

igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Contratación Directa, habiéndose cursado invitaciones a diecinueve (19) proveedores del ramo, cinco (05) de ellos proveedores del ENTE PUBLICO; encontrándose cumplido lo establecido por el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, se ha remitido la invitación a difundir la convocatoria a ofertar a la UAPE, CÁMARA ARGENTINA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CONTRATALIS.

Que, se cumple con el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, con el Acta de Apertura de Ofertas Nº 60/2016 relativa a la Contratación Directa N° 36/2016, en la que consta la recepción de UNA (1) oferta de la firma ELCA SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.R.L. por un total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($36.529,62), destacándose en el campo OBSERVACIONES de la misma que el precio total de la oferta es sin IVA. Por lo antes expuesto, NO se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo del Reglamento antes mencionado en lo relativo a la cantidad mínima de ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación.

Que, a requerimiento de la Comisión de Evaluación -en uso de las facultades otorgadas por el art. 34 y en cumplimiento con el artículo 33 último párrafo del Reglamento de Contrataciones y su Reglamentación- obra agregado el Informe Nº 06/2016, del Área de Protección y Vigilancia informando que la oferta presentada cumple con los requerimientos obrantes en el expediente; pero que excede la suma presupuestada para ello, por lo que solicita realizar un segundo llamado.

Que, cumpliéndose con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, obran agregados el Acta de Evaluación de Ofertas Nº 44/2016 y el Informe N° 104/CEyP/2016 de la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación relativos a la Contratación Directa N° 36/2016, constando el detalle de todo lo actuado y el análisis de las ofertas, dejándose constancia que los integrantes de la Comisión han resuelto declarar desierta la contratación, dada la importante diferencia existente entre el monto estimado y el monto presentado por la única oferente y a lo sugerido por el Área de Protección y Vigilancia, por lo que se ha desestimado esta oferta y se remite el expediente para proceder a un segundo llamado.

Que, la Coordinadora del Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia mediante el Dictamen N° 05-CLyT/2017, mediante el cual ha observado que corresponde declarar fracasada la contratación, por no haberse alcanzado el mínimo de ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación.

Que, se encuentra cumplido con lo previsto por el artículo 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, de acuerdo a las constancias del presente expediente, el resultado de la pre-adjudicación ha sido debidamente notificado al oferente, y exhibida en la Cartelera de Compras, encontrándose vencido el plazo para impugnar la misma.

Que, de conformidad con lo solicitado por el área requirente, lo aprobado por el Órgano Ejecutivo, lo expresado por la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación, lo dictaminado por la Coordinación Legal y Técnica y demás constancias obrantes en el

ES COPIA

EMPDDH 128

presente expediente, corresponde aprobar el procedimiento de Contratación Directa Nº 36/2016, desestimar la oferta presentada por ELCA SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.R.L. por no resultar económicamente conveniente, declarar fracasada la presente contratación y realizar un segundo llamado.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PUBLICO y su ley modificatoria.

Por ello,

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébese la Contratación Directa N° 36/2016, que propicia la adquisición de un sistema de monitoreo de alarma autónomo con instalación para el edificio Salón de los Pañuelos Blancos, según lo solicitado por el Área de Protección y Vigilancia del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 2º - Desestímese la oferta presentada por ELCA SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.R.L. por resultar económicamente no conveniente.

Artículo 3º - Declárese fracasado el procedimiento de contratación aprobado en el Artículo 1º, por no haberse recibido el mínimo de ofertas válidas y/o convenientes establecido para la presente contratación.

Artículo 4º - Convóquese a un segundo llamado para la Contratación Directa Nº 36/2016, con idéntico objeto y las modificaciones técnicas y actualizaciones presupuestarias que oportunamente se establezcan.

Artículo 5° - Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN Nº 026 EMPDDH/17

Amy Rice Cabrera
Directorio - Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos

Gustavo L.J. Peters Castro
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos

Lic. Pamela Malewicz
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos

ENTRADA SALIDA
10 MAR 2017

EMPDDH
Coord. Administrativa
MESA DE ENTRADAS

ENTRADA	SALIDA
10 MAR 2017	

EMPDDH
COMPRAS
13 MAR 2017
RECIBIDO